Estudio del Sector

Objeto: "*Prestar el servicio de mantenimiento integral, repuestos y recarga de los extintores de la Rama Judicial ubicados en las sedes del nivel central".*

CONTENIDO

1. Aspectos generales del mercado 2
A. Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 2
B. Variables económicas que afectan el proceso 3
C. Análisis sector de interés 6
D. Integrantes de la cadena productiva 7
E. Marco regulatorio 8
2. Análisis de la oferta y demanda 9
A. Asociaciones del sector 10
B. Estudio de la oferta: Proveedores 10
C. Estudio de la demanda 12
3. Estudio de mercado 14
A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 14
4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo 19
A. Análisis de bienes relevantes 19
B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional 20
C. Implementación Decreto 142 de 2023 21
D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 22
5. Conclusiones 27

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la Guía para la elaboración de estudios del sector 2025, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

No obstante, es de mencionar que la Guía para la elaboración de estudios del sector 2025 establece que, en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En tal sentido, en esta modalidad de selección la guía informa que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector tales como la definición de su participación en el PIB industrial, ya que se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio.

Así las cosas, el presente documento se enfoca en revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares y un estudio de mercado solido que reúne información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega.

1. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso[1].

Así las cosas, esta sección presenta el contexto económico y social en el que se desarrollará el proceso de contratación. Incluye el análisis del panorama del sector de interés, de forma tal que se logre identificar las condiciones externas que inciden directamente en la viabilidad y el costo del contrato.

A. Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El presente proceso se encuentra incluido dentro del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente. Para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar para el presente proceso se clasifican dentro Grupo F (Servicios), estos servicios los prestan en su mayoría

empresas privadas, entre otros. Para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar se clasifican así:

Tabla 1 Códigos UNSPSC

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[1]

B. Variables económicas que afectan el proceso

Las variables económicas que a continuación se mencionan afectan el sector son determinantes en la formación de precios y en la ejecución del futuro contrato. Para el presente proceso se encuentra la inflación por cuanto la variación del IPC tienen incidencia directa en el precio final de los bienes de uso final en toda la economía nacional; la TRM afecta el valor de las importaciones de repuestos; y el valor del SMMLV considerando la contratación de personal técnico para el mantenimiento de los extintores.

INFLACIÓN: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.[2] Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía:

Tabla 2 Variación inflación

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2024	7,36%
2025	5,20%

Fuente: Banco de la Republica[3]

IPC: En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%. En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%,

1 Clasificador de Bienes y Servicios. (2024, octubre 23). Gov.co. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/clasificador-de-bienes-y-servicios
2 (S/f). Gov.co. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de https://www.banrep.gov.co/es/se-mide-inflacion
3 DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Tabla 3 IPC Noviembre 2025

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE[4]

VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO MÍNIMO: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento[5]

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Total	Normatividad/Decreto
2025	**1.423.500**	**200.000**	**1.623.500**	**1572 de dic 24 de 2024**
2024	1.300.000	162.000	**1.462.000**	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	**1.300.606**	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	**1.117.172**	1724 de dic 15 de 2021
2021	908526	106454	**1.014.980**	1786 de dic 29 de 2020
2020	877803	102854	**980.657**	2360 de dic 26 de 2019

FUENTE: Consultor Contable[6]

TRM: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

4 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
5 Herrera Paula. El salario mínimo: aspectos generales sobre los casos de Colombia y otros países. https://www.academia.edu/76046047/El_salario_m%C3%ADnimo_aspectos_generales_sobre_los_casos_de_Colombia_y_otros_pa%C3%ADses
6 Salario mínimo historico. (s/f). consultorcontable.com Contabilidad - Impuestos - Aplicativos-NIIF. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/

En los últimos años, la TRM presentó el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica:

Tabla 4 Variación TRM 2023 y 2024

AÑO	TRM Promedio anual	TRM fin de año
2023	$2.876,18	$2.780,82
2024	$4.071,35	$4.409,15

Fuente: Banco de la República[7].

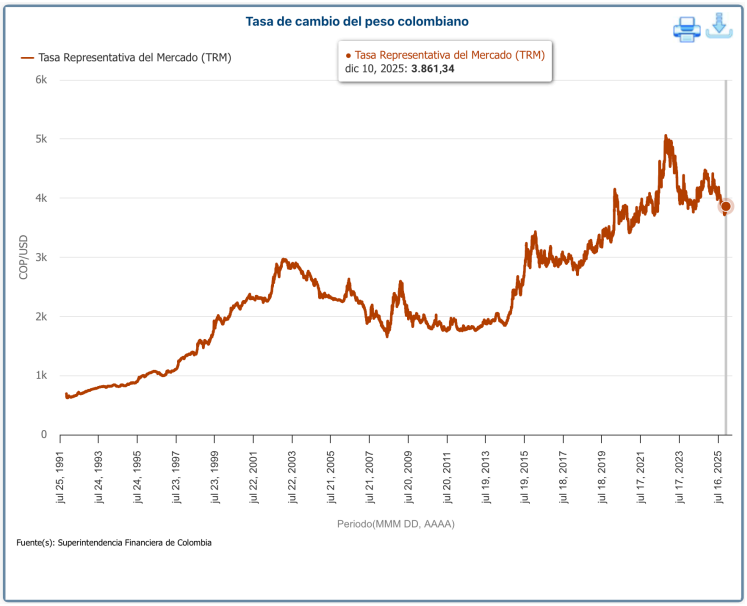
Ahora, en lo que respecta la variación de la TRM del año en curso, esta presentó el siguiente movimiento:

Tabla 5 Variación TRM 2025

MÍNIMO	MÁXIMO	PROMEDIO
3.716,73	4.416,69	4.069,10

Fuente: Banco de la República[8].

Gráfica 1 Variación TRM



Fuente: Banco de la República[9].

La información anterior evidencia la variación de la TRM desde el año 2023, mostrando una estabilidad en el año 2025. El presente proceso de selección puede ser susceptible de la variación de la TRM, pues algunos de los insumos como los agentes extintores y algunos

[7] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd
[8] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd
[9] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

repuestos no son fabricados en Colombia, por lo que los proveedores deben importarlos desde el exterior.

C. Análisis sector de interés

El presente análisis busca caracterizar de forma integral el mercado colombiano dedicado al mantenimiento, recarga, inspección y suministro de equipos contra incendios portátiles, con énfasis en extintores — un nicho que combina provisión de bienes con servicios recurrentes, bajo un marco normativo riguroso. Según datos del gremio ANRACI (Asociación Nacional de Protección Contra Incendios) y la Universidad EAN, el sector formal en Colombia está compuesto por aproximadamente 180 empresas dedicadas a la protección contra incendios[10].

De estas compañías, muchas se especializan en mantenimiento y recarga de extintores, mientras otras se dedican al diseño e instalación de sistemas integrales, importación de equipos o venta de dispositivos nuevos. El mismo análisis revela que un número significativo de empresas (unos 128 de las 180) se ocupan de importar tecnologías y componentes esenciales del sector, lo que indica que la provisión nacional depende en buena medida de equipos o materias primas del exterior.

Este carácter importador responde a la ausencia de una industria nacional robusta en la fabricación de cilindros, válvulas, agentes extintores especializados y otros insumos, lo que hace que las empresas proveedoras necesiten mantener cadenas de suministro internacionales para ofrecer recargas, repuestos y recambios normativos.

La normatividad juega un papel clave: los servicios deben cumplir con la NTC 2885, que regula selección, instalación, inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles, así como con la NTC 3808 (requisitos para talleres de mantenimiento y recarga). demás, el servicio debe ser realizado por personal entrenado y certificado.

En 2024, una iniciativa del gremio y del sistema de formación técnica certificó los primeros técnicos homologados bajo la norma sectorial de competencia laboral “Mantener Extintores de acuerdo con manuales y normativa técnica”, lo que evidencia un esfuerzo por formalizar, profesionalizar y elevar la calidad del servicio en el país[11].

En cuanto a estructura y tipología empresarial, predominan las micro y pequeñas empresas especializadas en recarga, mantenimiento y recambios. Estas empresas ofrecen servicios como recarga de polvo químico seco (clase ABC, BC, tipo K, entre otros), recarga de agentes limpios o CO_2, pruebas hidrostáticas periódicas, reposición de componentes

[10] https://incoldext.com/el-mercado-de-la-proteccion-contra-incendios-en-colombia/?utm_source=chatgpt.com
[11] https://anraci.org/agenda-academica/certificacion-competencias-laborales-extintores/?utm_source=chatgpt.com

(válvulas, manómetros, mangueras), rotulación conforme normas, y entrega de certificados de cumplimiento técnico.

Desde la perspectiva de servicios, el sector no se limita a la recarga simple: muchas empresas ofrecen talleres certificados, carro-talleres móviles, servicios de inspección preventiva, pruebas hidrostáticas, asesoría para cumplimiento normativo, señalización, y venta de nuevos extintores cuando se requieren reemplazos, lo que amplía la "cadena de valor" más allá de un solo servicio puntual[12].

D. Integrantes de la cadena productiva[13]

- **Adquisición de insumos:** Los principales insumos utilizados en la fabricación de extintores son: (i) lámina de acero; (ii) válvulas; (iii) manómetro; (iv) Agente Extintor; (v) tubo sifón; (vi) Agente Expelente; (vii) empaquetaduras; y (viii) calcomanía de instrucciones.

 Los insumos pueden ser importados o nacionales. El proveedor necesita entre 30 o 40 días en caso de requerir importar el Agente Extintor que se usa para extinguir el fuego. Algunos proveedores importan las válvulas, manómetros, tubos y empaquetaduras y mantienen en promedio un inventario de 60 días. Cuando el inventario va llegando al 50% se empieza a realizar los documentos para una nueva importación. Las calcomanías se compran a proveedores especializados. Por último, la pintura es igualmente de fabricación nacional.

- **Tercerización del cilindro del Extintor:** Los proveedores en algunas épocas del año según la demanda que tengan de Extintores, tercerizan la fabricación del envase del Extintor. Los proveedores que tienen certificaciones internacionales deben revisar el proceso de fabricación de los terceros y verificar que cumple con los parámetros de la norma.

- **Ensamble del Extintor:** Los proveedores ensamblan las partes que han comprado a otros proveedores para construir el Extintor.

- **Transporte:** El transporte de los Extintores se realiza de dos formas: (i) si es en la ciudad de fabricación, el proveedor realiza el traslado del producto sin costo adicional o (ii) el proveedor puede realizar el envío a otras ciudades o municipios, cobrando el transporte.

[12] https://www.sysprocoldext.com/?utm_source=chatgpt.com
[13] Acuerdo Marco Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2035857&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **Instalación:** El proveedor presta el servicio de instalación del Extintor de la siguiente forma: (i) el proveedor se traslada al lugar y realiza la instalación o (ii) si la instalación es en una zona diferente a la del proveedor, este se encarga de buscar personal idóneo que realice la instalación en la zona. Los proveedores instalan los Extintores en los soportes que le indique el cliente, hay soportes de pared o soportes de piso. El precio del Extintor incluye la instalación en soporte de pared, cuando el cliente requiere soporte de piso es adicional.

- **Disposición Final:** Los proveedores tercerizan el servicio.

El ensamble de un Extintor en promedio le toma a un fabricante entre 20 y 30 minutos si tiene todos los insumos disponibles Los proveedores realizan los ensambles por lotes. Usualmente cada lote puede tardar dos (2) días en estar completo, pero pueden variar los días según el tamaño del lote.

Existen casos en los que los Extintores no son fabricados en Colombia. En este caso los proveedores importan los Extintores, principalmente de productores de Estados Unidos. El proceso de importación se puede demorar 30 días.

Los proveedores de Extintores además prestan los Servicios Complementarios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y recarga.

E. Marco regulatorio

El marco regulatorio general en el que debe estar enmarcada la contratación corresponde al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establecido a través de la Ley 80 de 1993 y los decretos que lo reglamentan. En la Tabla 6 se detallan los lineamientos en los que se enmarca el sector que se está analizando:

Tabla 6 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 088-2022	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la Vigencia fiscal del 1o. de enero, al 31 de diciembre de 2023.
PCSJA21-11829	Por el cual se definen los Lineamientos para las publicaciones de la Rama Judicial", en los procedimientos establecidos por el SIGCMA a cargo del Centro de Documentación Judicial CENDOJ y de acuerdo al Plan Anual de Publicaciones
PSAA14-10161	"Por el cual se actualiza el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad creado mediante Acuerdo PSAA07-3926 de 2007 y se establece el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente – SIGCMA -"
PCSJA19-11339	"Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia"
Resolución Nº 7025 del 31 de diciembre de 2019	Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y los procedimientos de supervisión establecidos dentro del SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura

Ley 1575 de 2012	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia"
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"
Resolución 0312 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Fuente: Elaboración propia.

Las normas técnicas relacionadas a continuación son la que deben aplicar en contrato a ejecutar, así mismo el tipo de extintor y cantidad.

Tabla 7 Normas técnicas de los productos

NORMA	OBJETO	CONTENIDO
NTC 652	Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego, de extintores portátiles de polvo químico seco.	Especificaciones de fabricación para los cilindros, válvulas, accesorios de cierre, manómetros, embalaje, marcación los ensayos los que deben ser sometidos para garantizar su funcionamiento.
NTC 2885	Esta norma está preparada para uso guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.	Especificaciones de los extintores portátiles, la aplicación para riesgos lugares específicos, la forma en que deben distribuirse en la empresa define cómo debe hacerse la inspección, mantenimiento recarga de los mismos.
NTC1446	Especifica los requisitos para las propiedades físicas químicas, y para un desempeño mínimo con métodos de ensayo definidos, de los polvos de extinción de fuego apropiados para combatir fuegos de Clases A,B y C.	Propiedades, calidad y demás características del polvo químico utilizado para combatir incendios con fuego clase A,B o C.
NTC 3808	Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento, recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.	Requisitos de infraestructura para equipos que deben tener los talleres dedicados al mantenimiento y recarga de extintores. También define el manejo ambiental que deben realizar las empresas para evitar causar daños, conforme la legislación vigente nacional.

Fuente: Elaboración propia.

2. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y la demanda en el mercado de interés con el fin de conocer la capacidad del mercado para responder a la necesidad y entender la competencia y la demanda existente.

A. Asociaciones del sector

A continuación, se presentan los gremios y asociaciones que agrupan a los actores principales de la industria objeto de estudio, los cuales son relevantes por su impacto en la regulación, la capacitación y la estandarización del sector.

En tal sentido, actualmente existe una asociación que representa los diferentes sectores y subsectores del sector del presente proceso. Esta asociación desempeña un papel importante en la promoción, desarrollo y defensa de los intereses del sector en el país, entre estos se encuentran los siguientes:

ASOCIACIÓN	Sitio WEB
Asociación Nacional de Protección Contra Incendios - ANRACI	https://anraci.org/anraci-colombia-la-asociacion/

FUENTE: ANRACI[14].

Esta asociación juega un papel crucial en la regulación, formación y fortalecimiento de la profesión en el país. Además, organizan congresos, eventos y actividades de formación para que las empresas del sector se mantengan actualizadas.

B. Estudio de la oferta: Proveedores

Una vez consultada la base de datos de la información financiera de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo con los códigos CIIU:

- **2029:** Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
- **4759:** Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

El Consejo Superior de la Judicatura evidencia que existen pluralidad de oferentes que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, ya que encontró 143 compañías que se dedican al desarrollo de actividades relacionadas con los servicios a requerir en el presente proceso de selección. A continuación, se presentan las 10 primeras empresas según sus ingresos por actividades ordinarías:

Tabla 8 Principales proveedores según ingresos por actividades ordinarias

Proveedor	Departamento de la dirección del domicilio	Ingresos por Actividades Ordinarias	% Participación
BIO D S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	CUNDINAMARCA	$ 1.168.072.079	10,11%
ACEITES MANUELITA SA	VALLE	$ 741.409.729	6,42%
ECODIESEL COLOMBIA SA	SANTANDER	$ 731.495.949	6,33%
SUCROAL S A	VALLE	$ 639.876.296	5,54%

[14] https://anraci.org/anraci-colombia-la-asociacion/

SIKA COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	$ 515.134.923	4,46%
CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	$ 405.488.545	3,51%
GABRICA SAS	BOGOTA D.C.	$ 394.274.982	3,41%
INVERSORA LA PAZ SAS	BOGOTA D.C.	$ 348.602.290	3,02%
SYMRISE LTDA	BOGOTA D.C.	$ 333.920.138	2,89%
CARBOQUIMICA S.A.S.	BOGOTA D.C.	$ 306.583.195	2,65%
TOTAL INGRESOS PRIMERAS 10 EMPRESAS		**$ 5.584.858.126**	**48,35%**
TOTAL INGRESOS 134 EMPRESAS		**$ 11.550.669.912**	**100,00%**

Fuente: Superintendencia de Sociedades.

Adicionalmente y con el fin de identificar la oferta real de proveedores del sector, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores, en el segmento de mantenimiento y venta de extintores, con el fin de identificar los proveedores que hacen parte del SECOP II y podrían presentar oferta, la entidad encontró que:

Tabla 9 Principales proveedores mantenimiento y recarga de extintores

No	PROVEEDOR	CANT CONTRTOS	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN
1	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S	31	$ 16.755.751.399	24,47%
2	RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	2	$ 10.380.000.000	15,16%
3	PROCOLDEXT SAS	76	$ 2.695.369.902	3,94%
4	HISESA SAS	84	$ 1.515.867.291	2,21%
5	AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.	62	$ 1.276.562.258	1,86%
6	ALPECORP COLOMBIA SAS	3	$ 1.043.872.293	1,52%
7	FREDY VILLABONA AMOROCHO	70	$ 943.455.968	1,38%
8	ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES S.A.S	26	$ 914.065.000	1,33%
9	VRAE S.A.S	1	$ 850.000.000	1,24%
10	MANPOWER COMPAÑIA INTEGRAL DE SERVICIOS SAS	94	$ 792.355.740	1,16%
TOTAL PRIMEROS 10 PROVEEDORES		**449**	**$ 37.167.299.851**	**54,27%**
TOTAL 628 PROVEEDORES		**2561**	**$ 68.480.332.621**	**100,00%**

Fuente: Datos abiertos.

La tabla anterior muestra los primeros 10 proveedores que han suministrado en SECOP II las recargas, mantenimientos y extintores con todos sus servicios conexos, lo cual indica que existe en el mercado pluralidad de proponentes. Lo anterior, evidencia que las entidades estatales contrataron entre el 2023 y el 2025 los servicios del presente proceso de selección a través de 618 proveedores.

C. Estudio de la demanda

Con el fin de identificar tendencias, montos de inversión y modalidades más frecuentes de contratación se consultan contratos similares adjudicados en años recientes tanto por la Rama Judicial como por otras entidades.

Contratación Rama Judicial

En cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referente a proyectos que involucran la contratación del mantenimiento y recarga de extintores, encontramos que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha suscrito los siguientes contratos:

Tabla 10 Contratación de la Rama Judicial

Contrato	Objeto	Valor	Vigencia	Contratista	Producto o resultado obtenido
020 de 2020	Prestar el servicio de mantenimiento integral de los extintores ubicados en el Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía” y en los demás edificios donde funcionan dependencias de las Altas Cortes, Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en Bogotá.	$10.000.000	03/09/2020 al 02/10/2021	PROCOLDEXT SAS	Mantenimiento integral y recarga de los extintores ubicados en las sedes señalados en el objeto contractual
129 de 2021	Prestar el servicio de mantenimiento integral y recarga de los extintores ubicados en el Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía” y en los demás edificios donde funcionan dependencias de las Altas Cortes, Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	$10.000.000	13/10/2021 al 12/11/2021	PROCOLDEXT SAS	Mantenimiento integral y recarga de los extintores ubicados en las sedes señalados en el objeto contractual
222 de 2022	Prestar el servicio de mantenimiento integral y recarga de los extintores ubicados en el Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía” y en los demás edificios donde funcionan dependencias de las Altas Cortes, Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	$10.000.000	16/11/2022 al 30/12/2022	PROCOLDEXT SAS	Mantenimiento integral y recarga de los extintores ubicados en las sedes señalados en el objeto contractual
160 de 2023	Adquirir y prestar el servicio de mantenimiento integral, repuestos y recarga de los extintores de la Rama Judicial ubicados en las sedes del nivel central.	$15.000.000	22/12/2023 al 28/01/2024	PROMOTORA NACIONAL TÉCNICA DE EXTINTORES – PRONALTEX SAS.	Se adquirieron e instalaron 80 extintores. Se realizó mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en las diferentes sedes del nivel central de la Rama Judicial.
232 de 2024	Prestar el servicio de mantenimiento integral, repuestos y recarga de los extintores de la Rama Judicial ubicados en las sedes del nivel central.	$20.000.000	31/12/2024 al 31/01/2025	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA	Se realizó mantenimiento y recarga de los extintores

Contrato	Objeto	Valor	Vigencia	Contratista	Producto o resultado obtenido
					ubicados en las diferentes sedes del nivel central de la Rama Judicial.

Fuente: Elaboración propia.

Contratación otras entidades

Para analizar la demanda en el mercado para la contratación del mantenimiento y recarga de extintores, la Rama Judicial realizó consulta en Datos Abierto donde se encontraron 2561 contratos ejecutados por un valor total del $ 68.480.332.621 entre el 2023 y el 2025. A continuación, la Rama Judicial relaciona las primeras 10 entidades según su valor de contratación:

Tabla 11 Principales entidades en contratación de mantenimiento y recarga de extintores

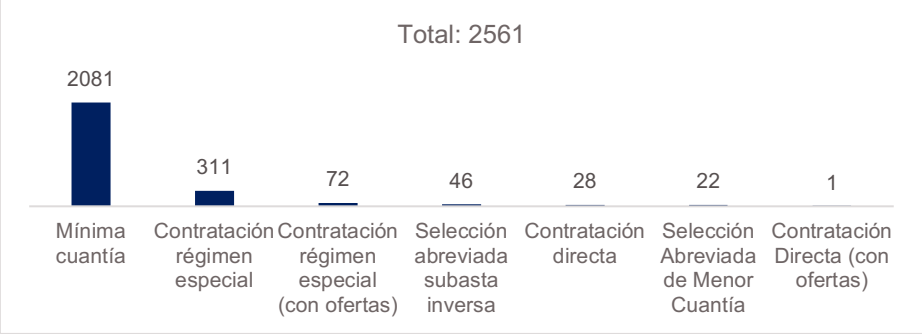
NO.	ENTIDAD	CANT CONTRTOS	VALOR TOTAL	% PARTICIPACIÓN
1	AEROCIVIL	44	$ 17.431.760.966	25,46%
2	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE	7	$ 11.893.928.324	17,37%
3	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	3	$ 1.156.597.875	1,69%
4	GOBERNACION DE CALDAS	5	$ 872.371.000	1,27%
5	(SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL)	4	$ 729.377.902	1,07%
6	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	6	$ 635.891.657	0,93%
7	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	4	$ 620.229.338	0,91%
8	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	6	$ 581.016.154	0,85%
9	COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	8	$ 548.743.923	0,80%
10	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	4	$ 535.943.884	0,78%
TOTAL PRIMERAS 10 ENTIDADES		**91**	**$ 35.005.861.023**	**51,12%**
TOTAL 981 ENTIDADES		**2561**	**$ 68.480.332.621**	**100,00%**

Fuente: Datos abiertos.

La información anterior evidencia que gran mayoría de entidades del país contratan el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, esto ya que por disposición legal las entidades deben realizar dichos mantenimientos para evitar riesgos en sus instalaciones por concepto de eventualidades que puedan generar fuego.

Así mismo, los 2561 contratos de la muestra fueron celebrados mediante las siguientes modalidades de selección:

Gráfica 2 Modalidades de selección



Fuente: Datos abiertos.

La gráfica muestra que la modalidad predominante para contratar el mantenimiento y recarga de extintores es la Mínima Cuantía, con 2.081 procesos, lo cual es coherente con la naturaleza de este servicio: suele tener valores unitarios bajos y se contrata de forma recurrente, lo que facilita que la mayoría de entidades lo tramiten por esta vía ágil.

Le sigue la Contratación de Régimen Especial con 311 procesos, que corresponde principalmente a entidades con regímenes propios (como universidades públicas o algunas empresas sociales del Estado), donde este tipo de servicios se adquiere bajo sus reglas particulares sin necesidad de acudir a modalidades ordinarias.

La Contratación de Régimen Especial con ofertas (72 procesos) y la Selección Abreviada por Subasta Inversa (46 procesos) aparecen en menor proporción. Estas modalidades suelen usarse cuando la entidad busca mayor concurrencia o cuando el volumen es más alto, pero en el caso de extintores no es lo más frecuente, pues el mercado está muy atomizado y los montos rara vez requieren procesos competitivos complejos.

3. Estudio de mercado

El presente punto tiene como objetivo explicar la metodología utilizada para calcular el presupuesto del futuro contrato, el valor estimado del mismo y dar a conocer el comportamiento del gasto histórico de la entidad frente a la necesidad que da origen al futuro contrato.

A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para calcular el valor del presente contrato, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se realizó el evento de cotización SIP- 126-2025 en la plataforma del SECOP II, con el fin de establecer los precios de los bienes y servicios según las cotizaciones de los proveedores. No obstante, la entidad no recibió ninguna cotización.

- En estes sentido, la entidad envió correos a diferentes proveedores, dicho correo fue respondido solo por una compañía: **"SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS".**

Por lo anterior, y con el fin de contar con una fuente de información adicional, la Rama Judicial realizó un promedio entre los precios cotizados por la compañía SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS y los precios ejecutados en el contrato 232 de 2024, los precios del contrato 232 de 2024 fueron indexados con el aumento del IPC del 5,2% según la variación del índice macroeconómico para el 2025 así:

Tabla 12 Precios promedio mantenimientos y recarga de extintores

ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	PRECIO CONTRATO 232 DE 2024 SIN IVA	PRECIO CONTRATO 232 DE 2024 IVA INCLUIDO	PRECIO CONTRATO 2024 CON AUMENTO IPC 2025	COTIZACIÓN SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS		PRECIOS PROMEDIO CTO 2024 CON ACTUALIZACIÓN DE IPC 2025 CON EL PRECIO COTIZADO EN 2025	
						VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
EXTINTOR DE AGUA	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 2,5 Gal	23	$ 9.500	$ 11.305	$ 11.893	$21.008	$25.000	$18.446	$424.268
	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 10 LB	3				$21.008	$25.000	$25.000	$75.000
	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 150 LB	1				$126.050	$150.000	$150.000	$150.000
EXTINTOR CO2	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 5 LB	31	$ 22.000	$ 26.180	$ 27.541	$29.412	$35.000	$31.271	$969.391
	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 10 LB	58				$34.454	$41.000	$41.000	$2.378.000
	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 15 LB	1				$34.454	$41.000	$41.000	$41.000
	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR DE CO2 DE 20 LB	9	$ 48.000	$ 57.120	$ 60.090	$34.454	$41.000	$50.545	$454.906
EXTINTOR ABC	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR ABC 5 LB	79	$ 6.515	$ 7.753	$ 8.156	$16.807	$20.000	$14.078	$1.112.168
	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR ABC 10 LB	230	$ 8.500	$ 10.115	$ 10.641	$19.328	$23.000	$16.820	$3.868.713
	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR ABC 20 LB	64	$ 14.000	$ 16.660	$ 17.526	$21.849	$26.000	$21.763	$1.392.842
	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR ABC 150 LB	4	$ 75.000	$ 89.250	$ 93.891	$134.454	$160.000	$126.946	$507.782

ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	PRECIO CONTRATO 232 DE 2024 SIN IVA	PRECIO CONTRATO 232 DE 2024 IVA INCLUIDO	PRECIO CONTRATO 2024 CON AUMENTO IPC 2025	COTIZACIÓN SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS		PRECIOS PROMEDIO CTO 2024 CON ACTUALIZACIÓN DE IPC 2025 CON EL PRECIO COTIZADO EN 2025	
						VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
EXTINTOR BC	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR BC 5 LB	20				$19.328	$23.000	$23.000	$460.000
	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR BC 20 LB	1	$ 13.000	$ 15.470	$ 16.274	$23.529	$28.000	$22.137	$22.137
	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR BC 150 LB	1				$134.454	$160.000	$160.000	$160.000
VALOR TOTAL MANTENIMIENTOS									**$12.016.207**

Fuente: Elaboración propia[15].

Teniendo en cuenta la información anterior, el mantenimiento y recarga de los extintores de la entidad tiene un costo de $12.016.207 de acuerdo con los precios promedio entre la cotización allegada y los precios del contrato ejecutado por la entidad en el año 2024.

Tabla 13 Precios promedio repuestos de extintores

ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	PRECIO CONTRATO 232 DE 2024 SIN IVA	PRECIO CONTRATO 232 DE 2024 IVA INCLUIDO	PRECIO CONTRATO 2024 CON AUMENTO IPC 2025	COTIZACIÓN SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS		PRECIOS PROMEDIO CTO 2024 CON ACTUALIZACIÓN DE IPC 2025 CON EL PRECIO COTIZADO EN 2025	
						VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
VALOR UNITARIO DE REPUESTOS									
MANÓMETRO	Cambio e instalación de Manómetros	1	$ 1.017	$ 5.355	$ 5.633	$5.882	$7.000	$6.317	$6.317
VÁLVULAS	Cambio e instalación Válvulas	1	$ 2.374	$ 12.495	$ 13.145	$47.152	$56.111	$34.628	$34.628
MANGUERAS	Cambio e instalación Mangueras	1	$ 1.696	$ 8.925	$ 9.389	$47.059	$56.000	$32.695	$32.695
CILINDROS	Cambio de cilindros	1	$ 5.539	$ 29.155	$ 30.671	$86.368	$102.778	$66.725	$66.725
BOQUILLAS	Cambio e instalación Boquillas	1	$ 271	$ 1.428	$ 1.502	$10.084	$12.000	$6.751	$6.751
RESORTES	Cambio e instalación Resortes.	1	$ 271	$ 1.428	$ 1.502	$5.042	$6.000	$3.751	$3.751

[15] Precios cotizados por SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS y los precios ejecutados en el contrato 232 de 2024

ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	PRECIO CONTRATO 232 DE 2024 SIN IVA	PRECIO CONTRATO 232 DE 2024 IVA INCLUIDO	PRECIO CONTRATO 2024 CON AUMENTO IPC 2025	COTIZACIÓN SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS		PRECIOS PROMEDIO CTO 2024 CON ACTUALIZACIÓN DE IPC 2025 CON EL PRECIO COTIZADO EN 2025	
						VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
TUBO Y VÁSTAGO	Cambio e instalación Tubo y vástago	1	$ 1.809	$ 9.520	$ 10.015	$23.809	$28.333	$19.174	$19.174
SIFÓN	Cambio e instalación tubo sifón	1	$ 1.017	$ 5.355	$ 5.633	$14.239	$16.944	$11.289	$11.289
PASADOR DE SEGURIDAD	Cambio e instalación pasador de seguridad	1	$ 113	$ 595	$ 626	$840	$1.000	$813	$813
PLÁSTICO	Cambio e instalación sello plástico	1	$ 45	$ 238	$ 250	$0	$0	$250	$250
ANILLO	Cambio e instalación anillo de verificación	1	$ 45	$ 238	$ 250	$0	$0	$250	$250
BASE EXTINTOR	Cambio e instalación Base para extintor a la pared	1	$ 1.809	$ 9.520	$ 10.015	$4.295	$5.111	$7.563	$7.563
BASE EXTINTOR	Cambio e instalación Base para extintor de 10 libras piso	1	$ 4.296	$ 22.610	$ 23.786	$4.295	$5.111	$14.448	$14.448
PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR DE AGUA	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 2,5 Gal	1	$ 3.392	$ 17.850	$ 18.778	$0	$0	$18.778	$18.778
	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 10 LB	1	$ 3.392	$ 17.850	$ 18.778	$0	$0	$18.778	$18.778
	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN DE 150 LB	1	$ 3.392	$ 17.850	$ 18.778	$0	$0	$18.778	$18.778
PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR CO2	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR DE CO2 DE 5 LB	1	$ 22.158	$ 116.620	$ 122.684	$0	$0	$122.684	$122.684
	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR DE CO2 DE 10 LB	1	$ 22.158	$ 116.620	$ 122.684	$0	$0	$122.684	$122.684

ELEMENTO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANT	PRECIO CONTRATO 232 DE 2024 SIN IVA	PRECIO CONTRATO 232 DE 2024 IVA INCLUIDO	PRECIO CONTRATO 2024 CON AUMENTO IPC 2025	COTIZACIÓN SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS		PRECIOS PROMEDIO CTO 2024 CON ACTUALIZACIÓN DE IPC 2025 CON EL PRECIO COTIZADO EN 2025	
						VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR DE CO2 DE 15 LB	1	$ 22.158	$ 116.620	$ 122.684	$0	$0	$122.684	$122.684
	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR DE CO2 DE 20 LB	1	$ 22.158	$ 116.620	$ 122.684	$0	$0	$122.684	$122.684
PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC 5 LB	1	$ 3.392	$ 17.850	$ 18.778	$0	$0	$18.778	$18.778
	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC 10 LB	1	$ 3.392	$ 17.850	$ 18.778	$0	$0	$18.778	$18.778
	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC 20 LB	1	$ 3.392	$ 17.850	$ 18.778	$0	$0	$18.778	$18.778
	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC 150 LB	1	$ 7.914	$ 41.650	$ 43.816	$0	$0	$43.816	$43.816
PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR BC	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR BC 5 LB	1	$ 3.392	$ 17.850	$ 18.778	$0	$0	$18.778	$18.778
	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR BC 20 LB	1	$ 3.392	$ 17.850	$ 18.778	$0	$0	$18.778	$18.778
	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR BC 150 LB	1	$ 3.392	$ 17.850	$ 18.778	$0	$0	$18.778	$18.778

Fuente: Elaboración propia[16].

Ahora, considerando que para el mantenimiento de los extintores es necesario la adquisición de repuestos, la entidad debe establecer un valor de una bolsa de repuestos para la adquisición de los mismos. Esto, ya que no es posible adquirir una cantidad fija de repuestos, pues desde la planeación del proceso no es posible conocer los repuestos que deben ser reemplazados a cada extintor, por tal motivo es importante establecer un presupuesto para la bolsa de repuestos.

[16] Precios cotizados por SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICAS y los precios ejecutados en el contrato 232 de 2024

Es así que, considerando que la entidad cuenta con recursos disponibles por la suma de **$18.649.732** para el presente proceso de selección, la entidad establece que el valor de la bolsa de repuestos será la diferencia entre el valor del recurso disponible y el costo del mantenimiento y recarga de todos los extintores, así:

Tabla 14 Valor proceso de selección

CONCEPTO	VALOR
Disponibilidad presupuestal	$ 18.649.732
Valor mantenimiento y recarga de extintores	$ 12.016.207
Valor bolsa de repuestos 2025	$ 6.633.525

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, el presupuesto estimado del proceso de contratación es de hasta **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($18.649.732)** incluido I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Nota: De acuerdo con el resultado del proceso de selección, los recursos que sobren del valor del mantenimiento y recarga de extintores, será sumado al valor de la bolsa de repuestos.

4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo

El presente capítulo desarrolla los criterios específicos que orientan la estructuración del proceso contractual, integrando aspectos técnicos, normativos y de inclusión social. En primer lugar, se identifican los bienes relevantes del presente proceso. En segundo lugar, se incorporan lineamientos normativos como el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, que fortalecen la transparencia, la igualdad de condiciones y la protección de sujetos con especial reconocimiento constitucional. Finalmente, se destacan los criterios diferenciales aplicables a MIPYMES, emprendimientos de mujeres y los alcances de la Ley 2479 de 2025 – Ley Hijos del Estado, que introduce medidas de acompañamiento integral a jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. En conjunto, estos elementos aseguran que el proceso de contratación no solo cumpla con las exigencias técnicas y legales, sino que además contribuya a objetivos sociales y de inclusión, alineándose con las políticas públicas vigentes.

A. Análisis de bienes relevantes

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del sector en la Industria de nacional se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio. Sin embargo, para el presente proceso no aplica la definición de bienes relevantes, ya que, el proceso de selección corresponde a una modalidad de mínima cuantía la cual no genera puntajes en el desarrollo del proceso, ya que el factor de escogencia es únicamente el menor precio. Por ende, en caso de definir bienes relevantes, de igual forma no otorgaría puntaje alguno.

Conforme a lo anterior, se demuestra que para este proceso de contratación no existen bienes nacionales relevantes y para el otorgamiento del criterio de desempate se realizará para aquel que se comprometa a vincular más del **40%** del personal con nacionalidad colombiana.

B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, los cuales, según el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, se definen a continuación:

- Víctimas del conflicto armado interno
- Mujeres cabeza de familia
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom (gitanas), entre otros

Concordante con lo anterior, es importante mencionar que no existe (aún) una estadística única y completa sobre "% de empresas pertenecientes" a cada grupo de protección, sin embargo, a continuación, se relacionan algunos datos de interés:

- "Durante la vigencia 2024 se logró la identificación de 428 unidades productivas, las cuales pueden responder a ideas de negocio y no a una unidad productiva, situación

que se valida al momento de la caracterización, Al respecto se indica que se logró la caracterización de 3.713 unidades productivas, que, sumadas a las tres vigencias anteriores, suma un total de 11.982 unidades productivas de víctimas."[17]

- "Para el trimestre móvil mayo a julio de 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,9%), seguida por Comercio y reparación de vehículos (17,3%)."
- "El 42 % de los adultos mayores del país ve en el emprendimiento una oportunidad para la independencia financiera"[18]
- "Los resultados también revelan que, en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja."[19]
- "Más de 500 unidades productivas que agrupan a más de 2.000 integrantes de comunidades indígenas, la mayoría víctimas del conflicto, vienen trabajando con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva para fortalecer productiva y comercialmente sus negocios y aumentar sus ingresos, como parte de la estrategia para el desarrollo de la economía popular."[20]

En tal sentido, para ejecutar el futuro contrato no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no se encontró información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio en el sector de recarga y mantenimiento de extintores que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

C. Implementación Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023, expedido el 1 de febrero de 2023, introdujo ajustes al Decreto 1082 de 2015 con el propósito de fortalecer la inclusión y sostenibilidad en la contratación pública. La norma amplía el acceso al sistema de compras estatales para MiPymes, cooperativas, entidades de la economía solidaria y asociaciones de pequeños productores, así como para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, quienes ahora pueden participar en igualdad de condiciones y clasificarse como MiPymes a efectos de aplicar los beneficios diferenciales.

17 https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/Informe-de-gestion-2024-UARIV.pdf?

18 https://urosario.edu.co/en/node/44241

19 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf

20 https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/comunicadodiapueblosindigenas?

En el marco de este proceso, y atendiendo las disposiciones normativas, se considera procedente analizar la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos, de manera que se facilite la participación de pequeños productores, asociaciones locales y Mipymes. La estrategia de loteo permite ampliar la base de oferentes, promover mayor concurrencia, y asegurar que las comunidades y grupos de especial protección puedan acceder a una porción del contrato sin que las exigencias técnicas o financieras se conviertan en barreras de entrada.

Así las cosas, es claro que el Decreto 0142 de 2023 invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de pequeños productores, asociaciones locales y Mipymes. Sin embargo, analizando las especificaciones técnicas, el presente proceso se debe resaltar que la segmentación del servicio por zonas o regiones no es viable toda vez que debe garantizar la sinergia y compatibilidad de los mantenimientos y recargas realizadas a los extintores, con la adquisición de repuestos para tal fin. En otras palabras, la fragmentación de los proveedores dificulta la ejecución del contrato para el presente proceso[21].

D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva[22].

De igual forma, como complemente a la ley 2069 de 2020, se expidió el decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *"la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".*

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como se describe a continuación:

21 Decreto 444 de 2023

22 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187

Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente

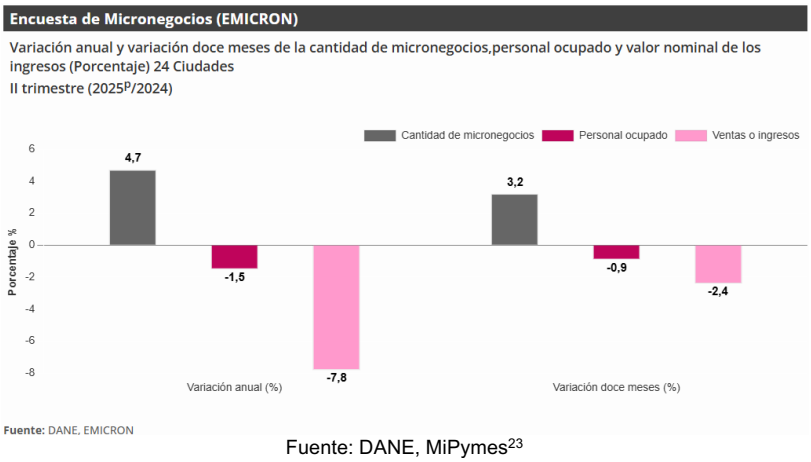
Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó en un 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó con un menos -1,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron con un menos -7,8% en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE, MiPymes[23]

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2025 fueron:

- manufacturera con menos -0,6 puntos porcentuales.

[23] DANE - Micronegocios. (s/f). Gov.co. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios

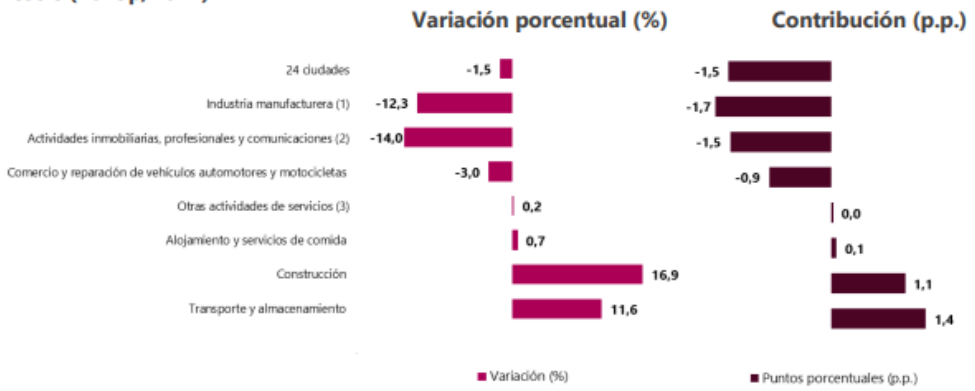
- Alojamiento y servicios de comida -0,2 puntos porcentuales.

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2025 fueron:

- Transporte y almacenamiento con 2,2 puntos porcentuales.
- Construcción con 2,0 puntos porcentuales.
- Otras actividades de servicios con 0,7 puntos porcentuales.

Para el presente proceso es importante resaltar que el impacto que este tendría ayudaría a incrementar los puntos porcentuales y a la generación de empleo, puesto este se encamina en comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas el cual presenta una variación porcentual negativa con el -0,9% con una variación porcentual del menos -0,3%.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE, MiPymes[24]

En cuanto a las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2025 fueron:

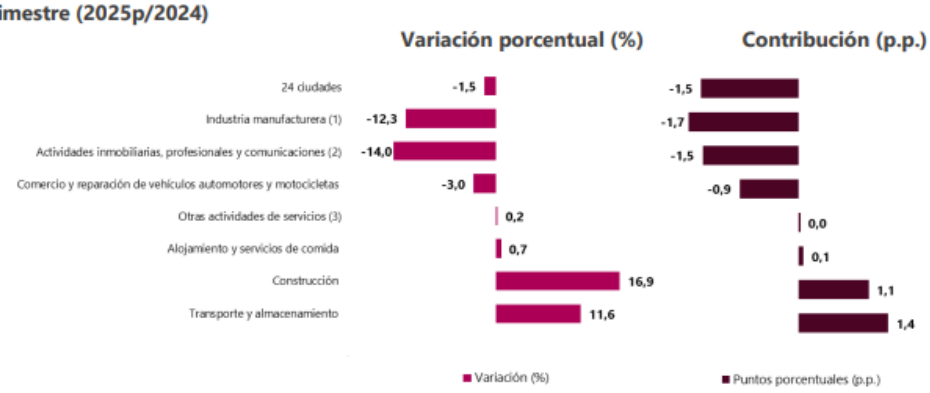
- Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.)
- Construcción (2,0 p.p.)
- Otras actividades de servicios (0,7 p.p.).

[24] De, T., II. (s/f). Encuesta de Micronegocios (EMICRON). Gov.co. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IItrim2025.pdf

Las actividades económicas que contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron:

- Por su parte, Industria manufacturera (-0,6 p.p.)
- Alojamiento y servicios de comida (-0,2 p.p.)

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE, MiPymes[25]

Según la publicación realizada en la página web el nuevo siglo el día 26 de junio de 2025 las MiPymes lideran el crecimiento económico en el cual las MiPymes constituyen el 90 % del tejido empresarial colombiano, siendo un pilar silencioso pero esencial de la economía, las cuales representan el talento regional, generan empleo directo y aportan bienestar a miles de hogares.

En año 2025, el enfoque no es solo se enfoca en el reconocimiento, sino de acción estratégica. Como señala Édgar Felipe Arcila, presidente de la APPCE: “Cada producto colombiano refleja una historia y una apuesta por el país. Comprar conscientemente es decidir el futuro”.

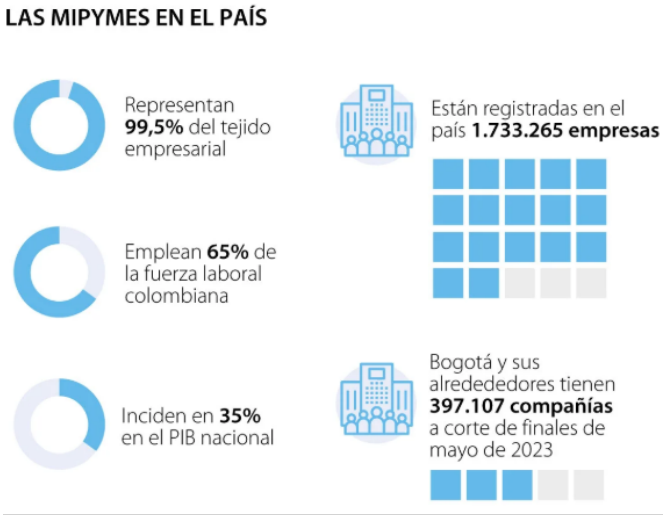
Según el DANE, en el primer trimestre de 2025 la economía nacional creció un 2,7 %, impulsada por el consumo privado y sectores como el comercio con un 3,9 % y el agro con un 7,1 %. Las MiPymes, por su parte, mostraron un crecimiento destacado del 8,3%, gracias a la digitalización, la conectividad y el acceso a herramientas tecnológicas antes reservadas a grandes empresas.

[25] De, T., II. (s/f). Encuesta de Micronegocios (EMICRON). Gov.co. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IItrim2025.pdf

Plataformas como mipymestore.com, promovidas por la APPCE, están transformando el acceso a mercados digitales en ciudades como Medellín, Cali, Tunja, Barranquilla y Popayán, visibilizando marcas emergentes. El comportamiento del consumidor también ha evolucionado con el 90 % de los internautas colombianos compran en línea, y el 76 % lo hace al menos una vez al año, lo que crea un entorno favorable para el crecimiento de las MiPymes a través del comercio electrónico.

Finalmente, desde la APPCE se hace un llamado claro: consumir colombiano no es solo una decisión económica, sino una estrategia de país. [26]

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.



No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

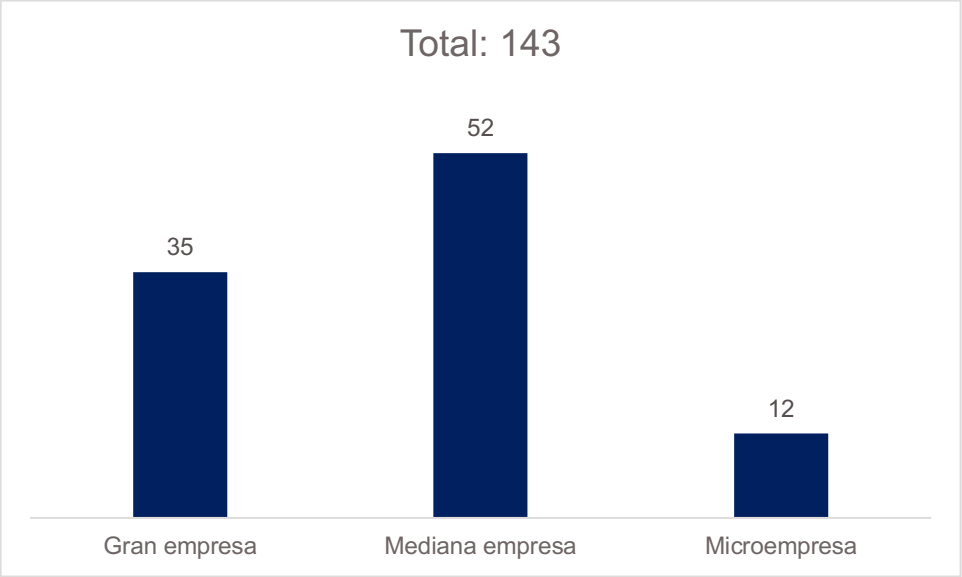
Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan *"los artículos 30, 31, 32,*

[26] Veloza, G. (s/f). Mipymes lideran el crecimiento económico. El Nuevo Siglo. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de https://www.elnuevosiglo.com.co/economia/mipymes-lideran-el-crecimiento-economico

34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la DEAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.[27]

Ahora bien, de la consulta realizada en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades según lo explicado anteriormente en el presente documento, la entidad identificó diferentes tamaños empresariales así:

Gráfica 3 Tamaño empresarial



Fuente: Superintendencia de Sociedades.

Así las cosas, de acuerdo con el porcentaje expuesto, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales tal como se detalla en el estudio previo y el pliego de condiciones[28].

5. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

[27] La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

[28] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

- ✓ De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, el Producto Interno Bruto crece 2,1% en el segundo trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024pr.

- ✓ Para este proceso se evidencio que 2081 contratos de la muestra fueron celebrados mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

- ✓ Del estudio de mercado se estableció que actualmente hay pluralidad de oferentes que pueden llevar a cabo la ejecución del presente proceso.

- ✓ Del estudio de sector realizado se justifica la inclusión de requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y/o empresas de mujeres.

- ✓ De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto para la presente propuesta es hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($18.649.732),** incluidos el I.V.A y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá
Fecha de diligenciamiento	Diciembre de 2025
Servidores designados por la Unidad de Compras Públicas del Equipo Financiero	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaboro)	Adrián Felipe Muñoz Quintero
Cargo	Contratista - División de Estructuración UCP
Firma	
Nombre del Empleado (Revisión formal)	Daniel Díaz Rendón
Cargo	Profesional - División de Estructuración UCP